



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2019-A-MDP/LC

Pichari, 03 de mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTO:

El Exp. Adm. N° 3936 presentado por el Teniente Gobernador Señor Fredy Yuri Gavilán Ludeña del C.P. Sector Teresa, solicitando reconocimiento del Comité de Gestión Pro Creación del Centro Poblado Sector Teresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Exp. Adm. N° 3936, el Teniente Gobernador Señor Fredy Yuri Gavilán Ludeña del Sector Teresa, solicita reconocimiento del Comité de Gestión Pro Creación del Centro Poblado Sector Teresa, para tal efecto adjunta el Acta de fecha 07 de abril del 2019 donde las autoridades del Sector Teresa acordaron y aprobaron la creación del Centro Poblado y conformación del Comité de Gestión, por lo cual solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo;

Que, mediante la Opinión Legal N° 0138-2019-MDP/ASESORIA LEGAL del Asesor Legal Abog. Ciro Alegría León, opina que es procedente su reconocimiento mediante acto resolutivo al Comité de Gestión Pro Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Sector Teresa, para las formalidades que establece el artículo 129 numeral 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, estando a la solicitud presentada, es procedente el reconocimiento del mismo mediante Acto Resolutivo;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, al COMITÉ DE GESTIÓN PRO CREACION DEL CENTRO POBLADO SECTOR TERESA, del Distrito de Pichari, provincia de La Convención del departamento del Cusco, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	JUAN CARLOS INGA CUBA	23996737
2	SECRETARIO	SERGIO GILSON CRISTOBAL QUISPE	20068233
3	TESORERA	GIOBANA RONDINEL PERALTA	43956439
5	VOCAL I	ZOSIMO CÁRDENAS SILVERA	28577640
6	VOCAL II	WILLIANS ROJAS MALLMA	28605171

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los integrantes del Comité, y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.  
Gerencia Municipal  
Presidente de Comisión.  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

